

Quintana mesaenpis.

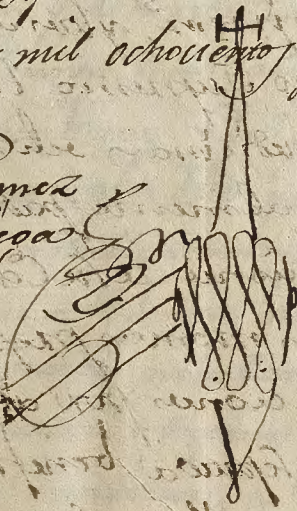
SELO QVARTO, Q. VA-
LENFAMARAVEDIS, AÑO
MIL OCHOCIENTOS Y

mandar las exenciones y privilegios q. me corresponde, q. vivo en
Tunición q. pido para en lo necesario y para ello Fr. = Fran. Gomez
Novega = Lin. Dr. Miguel Manz Carrasco

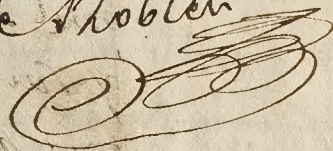
Auto/ Por presentad y esvicio el titulo q. el Sr. Oficio, parece al Ayun-
tam. y se cuenta en el primero q. se celebre: Asi lo decida, man-
da y firma el Sr. Dr. Ignacio Masiano y Mendocza Abogado en
los R. Comijos del Mte Colegio y la Corte, Gobernador y Capitan a
Guerra y esta Villa y Caravaca por su Mag. en esta y Noviembre
quinte y mil ochocientos y dos = Mendocza = Ante mi = Fran. An-
tonio Torrecilla y Nobler.

Es copia y sus original a q. me Oficio: Yo Fran. Antonio
Torrecilla y Nobler Emio del Rey y no soy Pal. al Num. y
Ayuntam. y esta Villa y Caravaca, los quales debo a el con-
venido Fran. Gomez quien a su Naveo firma, en fe y lo qual
y cumplim. a lo mandad siento el presente q. signo y fir-
mo en esta expresada Villa y Caravaca a diez y seis de
Noviembre y mil ochocientos y dos

Fran. Gomez
Novega



Fran. Antonio Torrecilla
de Nobler



Esta Villa y Caravaca en Diez y nueve de Nov. de
mil ochocientos y dos fejunio el Consejo Tunición